



AUDIENCIA DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS FINAL 2021



INFORME DE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS FINAL 2021 - CEASS



ASPECTOS INSTITUCIONALES

La Central de Abastecimiento y Suministros de Salud “CEASS” fue creada por la Resolución Ministerial N° 0600 de fecha 04 de julio de 1990, como Institución Descentralizada, con autonomía de Gestión Administrativa, Técnica y Financiera, regida por la Ley General del Trabajo, Ley 1178, Estatuto Orgánico y demás disposiciones legales que regulan el funcionamiento de las instituciones públicas.

El 16 de diciembre de 2000, se establece la estructura organizacional de la CEASS bajo el decreto supremo N° 25987, y se la ubica dentro de la LOPE y sus disposiciones reglamentarias, como institución pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, Financiera, técnica y con competencia de ámbito nacional bajo tuición del Ministerio de Salud y Deportes.

Posteriormente, mediante el Decreto Supremo N° 26601 del 20 de abril del 2002, se modifica el Decreto Supremo N° 25987 en sus artículos 20, 21, 22 sobre la estructura de la CEASS, así como el artículo 23 referente al criterio de desconcentración de la institución, además como punto de mayor importancia se modifica el artículo 26 que decreta la ejecución de sus recursos financieros.

Finalmente, La Central de Abastecimiento y Suministros de Salud – CEASS, de acuerdo a su naturaleza se constituye como institución Descentralizada, sin fines de lucro, de prestación de servicios de carácter social y con autonomía de gestión Administrativa, Técnica y Legal con competencia de ámbito Nacional, bajo tuición del Ministerio de Salud y Deportes, establecido en el Art. 2 del D.S. 27943 de fecha 20 de diciembre del 2004.

Atribuciones

La CEASS se constituye como entidad sin fines de lucro de prestación de servicios, de carácter social, como brazo operativo del Ministerio de Salud y Deportes, para el abastecimiento de medicamentos a todos los servicios del Sistema Público de Salud, sin restricción alguna y cuando los planes y programas nacionales lo establezcan, a instituciones y al sistema de Seguridad Social a corto plazo, con las siguientes atribuciones:

- a) Programar, adquirir, almacenar, distribuir y comercializar medicamentos esenciales e insumos médicos en forma competitiva con otros proveedores e instituciones relacionadas con salud, a las redes de servicios de salud públicos, al sistema de la seguridad social y organismos sin fines de lucro que trabajen en el área de suministro de medicamentos esenciales.
- b) Importar directamente medicamentos e insumos médicos de empresas internacionales, fabricantes, distribuidores e instituciones de cooperación externa, para abastecer los establecimientos de salud de primer, segundo y tercer nivel de atención, que atienden a la población de escasos recursos.

- c) Representar a proveedores de medicamentos e insumos médicos de agencias internacionales, fabricantes, distribuidores y de la cooperación internacional, para garantizar el abastecimiento de medicamentos a bajo costo al sistema público de salud.
- d) Administrar a nivel nacional los procesos de adquisición, donación, almacenamiento, distribución e información de medicamentos esenciales e insumos médicos y de laboratorio, adquiridos por la institución o por programas del Ministerio de Salud y Deportes.
- e) Aplicar las normas y procedimientos del Sistema Nacional Único de Suministros e implementar el Subsistema de Administración Logística para Medicamentos Esenciales e Insumos Médicos, SALMI y Sistema de Información para la Administración Logística, SIAL en la gestión del suministro de medicamentos e insumos, en el Sistema Público de Salud, buscando su carácter integral con los programas del Ministerio de Salud y Deportes.
- f) Establecer mecanismos alternativos que permitan mantener el valor de los medicamentos esenciales e insumos, insumos médicos y de laboratorio con el fin de lograr la sostenibilidad de los recursos de donación y del Fondo Rotatorio en el marco del Programa Nacional de Medicamentos Esenciales de Bolivia, PNMEBOL.
- g) Gestionar negociaciones competitivas con proveedores nacionales e internacionales a efecto de lograr accesibilidad y disponibilidad de medicamentos esenciales e insumos médicos y de laboratorio.
- h) Promover adquisiciones mancomunadas de medicamentos esenciales e insumos médicos a través de gestiones con los Gobiernos Municipales.
- i) Aquellas que el sean conferidas por cualquier otra norma legal.
- j) Ejercer las demás atribuciones que permitan el cumplimiento eficiente de su misión institucional.

Marco institucional

Según los mandatos que debe cumplir la CEASS, que es proveer medicamentos e insumos médicos a todos el Sistema Público Nacional de Salud, siendo este Soporte para el Sistema Único de Suministros, que mediante sus diez regionales a nivel nacional que se encargan de suministrar a las diferentes instituciones de salud pública del país, tales como centros de salud, puestos de salud, farmacias, institucionales municipales, organizaciones no gubernamentales, iglesia y otros del sistema público en el marco de acuerdos interinstitucionales, enmarcados en las atribuciones de la CEASS y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, articulándose y contribuyendo al sistema único, intercultural y comunitario de salud, con solidaridad.

Que a su vez gestiona la adquisición de los medicamentos y suministros médicos en compras nacionales e internacionales y los acopia en su almacén central de la ciudad de El Alto, donde se realiza el abastecimiento a las 10 regionales en forma controlada de acuerdo a las buenas prácticas de almacenamiento.

MISIÓN INSTITUCIONAL

La CEASS es la entidad sin fines de lucro de carácter social responsable de: “Seleccionar, programar, almacenar y comercializar medicamentos esenciales, insumos médicos, reactivos de laboratorio y productos complementarios de salud asegurando el suministro de los mismos a los establecimientos de salud del subsector público y de la seguridad social”

VISIÓN INSTITUCIONAL

“La CEASS es la institución líder en el suministro de medicamentos esenciales, que garantiza la provisión de medicamentos esenciales y suministros médicos de calidad, asequibles a todos los establecimientos de salud de los subsectores público y de la seguridad social de corto plazo, contribuyendo al acceso de medicamentos y al ejercicio pleno del derecho a la salud de la población boliviana”.

VALORES INSTITUCIONALES

“La Central de Abastecimiento y Suministros de Salud (CEASS), es una entidad que cumple una función social, sin fines de lucro, con solidaridad y equidad, responde a la población manteniendo el principio de credibilidad y compromiso ante nuestra sociedad”.

En ese sentido se rescatan los siguientes valores:

Calidad: Desarrollamos actividades administrativas y técnicas con excelencia, relevancia científica y pertinencia social, implementando sistemas de gestión de calidad que nos permiten obtener metas y estándares predeterminados para la satisfacción del cliente.

Responsabilidad y Compromiso: Haremos las cosas bien, por convicción, de manera espontánea y autónoma. Asumiremos como propios los objetivos de la organización, identificándonos con ellos, lo cual es guía para la acción y la toma de decisiones en cada situación. Seremos socialmente responsables con nuestros empleados, con la comunidad, con el medio ambiente, con el entorno y nuestro público de interés.

Excelencia: Orientaremos nuestro trabajo hacia los resultados, a la aplicación de mejores prácticas institucionales, a la calidad, mejora continua y la responsabilidad social de manera eficiente.

Honestidad: Realizamos actividades, acorde con la ética profesional que se requiere, somos sinceros, transparentes y autocríticos.

Creatividad: Desarrollamos actividades que responden al entorno, con propuestas novedosas, en interacción lógica con los requerimientos del cliente, la generación de nuevas ideas y metodologías de trabajo para potenciar el crecimiento de la institución y enfrentar las exigencias y retos del avance, tecnológico y social.

Trabajo en equipo: Llevaremos a cabo nuestros servicios con integridad y transparencia en todas las actividades y decisiones institucionales, respetando las leyes y comunidades donde operamos, “cumpliendo nuestras obligaciones y compromisos haciendo un buen uso de los recursos de la institución sin aceptar prácticas corruptas ni permitiendo abusos de poder”.

Seguridad: Nuestro compromiso y respeto por la vida la salud de las personas el medio ambiente. Nuestra cultura de prevención y cuidado, teniendo como elemento central el bienestar del ser humano. Ningún trabajo es tan importante que no podamos realizarlo con seguridad, sin afectar al ser humano ni al ambiente.

Principios fundamentales:

Imparcialidad: Nuestra actividad se sustenta en los criterios de objetividad y justicia, en el pleno respeto de las disposiciones que regulan nuestra actividad específica.

Participación: Valoramos y tomamos en consideración, con el mayor interés y agradecimiento, cualquier sugerencia o propuesta de nuestros clientes en relación a nuestros servicios.

Eficiencia: Empezaremos, de manera permanente, todas las acciones necesarias para garantizar a nuestros clientes eficiencia, bajo el compromiso de prestarles un servicio de calidad.

PRESUPUESTO GESTIÓN 2021 EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

En el marco de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

Para tal efecto se cuenta con un presupuesto inicial total de Bs47.752.740,- (Cuarenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta 00/100 Bolivianos), de los cuales Bs Bs41.152.770,- (Cuarenta y Un Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Setecientos Setenta 00/100 Bolivianos) corresponden a la fuente 20 "Recursos Específicos" y organismo 230 "Otros Recursos Específicos" y Bs6.599.970,- (Seis Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta Mil 00/100 Bolivianos) a la fuente 42 "Transferencias de Recursos Específicos" y organismo 230 "Otros Recursos Específicos".

El Decreto Supremo N° 4201 de 25 de marzo de 2020, tiene por objeto asignar funciones a la Central de Abastecimientos y Suministros de Salud - CEASS y establecer procedimientos y mecanismos ágiles y oportunos para la adquisición de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico y servicios de consultoría de personal en salud, para el periodo de implementación de las acciones y medidas de vigilancia epidemiológica, prevención, contención, diagnóstico, atención y tratamiento de la enfermedad del Coronavirus (COVID-19) dentro del territorio nacional.

Bajo este parámetro, el Tesoro General de la Nación (TGN) transfirió a favor de la CEASS un monto total de Bs 2.026.456.660,09 (Dos Mil Veintiséis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta 09/100 Bolivianos), con fuente 41 "Transferencias TGN" y organismo 111 "Tesoro General de la Nación"; asimismo, el Ministerio de Salud y Deportes (MSyD) asignó Bs286.119,- (Doscientos Ochenta y Seis Mil Ciento Diecinueve 00/100 Bolivianos), 47 "Transferencias de Donación Interna" y organismo 230 "Otros Recursos Específicos"; ambos montos destinados a la adquisición de vacunas, pruebas diagnósticas, medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico, así como otros bienes, obras y servicios, para la contención, diagnóstico y atención de la COVID-19.

Por su parte, en el marco de la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y Deportes (MSyD), efectuó la transferencia de Bs160.788.112,- (Ciento Sesenta Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Doce 00/100 Bolivianos) con fuente 41 "Transferencias TGN" y organismo 111 "Tesoro General de la Nación".

Finalmente, en el marco del Convenio Interinstitucional 043 del 28 de marzo de 2013, suscrito entre el MSyD y la CEASS y su adenda 006 del 26 de marzo del 2018, que tiene como objeto establecer una alianza estratégica en el marco de la política de salud para asegurar la disponibilidad a nivel nacional y accesibilidad a bajos precios de vacunas, medicamentos, insumos médicos, reactivos de laboratorio, instrumental médico y

productos complementarios de salud, para los diferentes programas del MSyD, se transfirieron adicionalmente Bs6.763.663,75 (Seis Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Tres 75/100 Bolivianos) a la fuente 42 "Transferencias de Recursos Específicos" y organismo 230 "Otros Recursos Específicos".

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2021 (En Bolivianos)

DESCRIPCIÓN	FTE y ORG	PPTO. VIGENTE	NORMA
CEASS	20-230	41.152.770,00	DS N° 27943
PROGRAMAS DE SALUD	42-230	13.363.633,75	CONV. INTER. 43 y ADENDA 6
SUS	41-111	160.788.112,00	LEY N° 475
COVID-19	41-111	2.026.456.660,09	DS N° 4201 y N° 4432
	47-230	286.119,00	
TOTAL		2.242.047.294,84	

Fuente: SIGEP

Elaboración: Presupuestos – Unidad Administrativa Financiera

ARTICULACIÓN AL PDES

PILAR (P), META (M), RESULTADO (R)

En esta perspectiva, la gestión operativa de la CEASS está focalizada en una mayor coordinación institucional con los Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales, etc. y otras instituciones del sector salud con la finalidad de ampliar la cobertura o expandir los servicios de abastecimiento de medicamentos y suministros esenciales de salud al Sistema Nacional de Salud Pública.

Este accionar se sustenta en los brazos operativos regionales, quienes se constituyen en la fuerza de ventas para el abastecimiento y distribución institucional, la gestión financiera y la misma imagen institucional de la CEASS.

En esta política de expansión, la CEASS viene desarrollando acciones de mejora en su manejo administrativo, financiero y operativo en la venta de medicamentos e insumos, a través de su oficinas regionales, orientando estas acciones a consolidar y fortalecer nuevos sistemas informáticos, que se traduzcan en procesos administrativos ágiles y menos burocráticos, tomando de la mano a los avances en plataformas informáticas, capaces de adaptarse e integrarse rápidamente a nuevos procesos de crecimiento en el presente y futuro, con alianzas estratégicas, etc.

La estructura institucional y funcional de la CEASS - Oficina Central. articula sus acciones con las oficinas Regionales, como brazos operativos para el Suministros de Medicamentos e Insumos Esenciales, distribuidas y ubicadas en los nueve departamentos del país, cumpliendo el propósito fundamental de acercar los servicios de la CEASS a la demanda de medicamentos y suministros esenciales, asegurando el acceso y abastecimiento oportuno para una atención integral en el territorio boliviano.

MATRIZ DE ARTICULACIÓN POA – PEI – PDES

Plan Estratégico Institucional	PDES			Código Acción de corto plazo	Acción a corto Plazo Gestión 2021 Unidad Organizacional
	P	M	R		
Generar los espacios de coordinación de mercadeo para la compra/venta de medicamentos insumos y reactivos en salud con los Gobiernos Autónomos Municipales y Departamentales, Seguridad de Corto Plazo y Programas de Salud con la CEASS	3	1	77	1	Selección, Programación - Adquisición, Almacenamiento - Distribución y Uso Racional de medicamentos, dispositivos médicos y dispositivos de diagnóstico a los establecimientos de salud pública, seguridad de corto plazo, y otros del sector salud. Adquisición de medicamentos y dispositivos médicos para los diferentes programas de salud.
Desarrollar, fortalecer e implementar procesos técnicos, logísticos administrativos/financieros en la CEASS	11	1	298	2	Gestionar y desarrollar procesos y procedimientos administrativos y financieros que apoyen una gestión de acceso a medicamentos, insumos y reactivos que contribuyan al logro de los objetivos institucionales enmarcados en normativas internas de la CEASS Atención de requerimientos para emergencias del COVID 19 y SUS.
Realizar eventos públicos de Rendición de Cuentas y Auditorías internas	11	1	301	3	Desarrollar instrumentos de Control interno, Auditorías internas y externas, Monitoreo y Evaluación y Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas con la participación del Control Social.

Fuente; Elaboración Propia

Nota: Estructura provisional en tanto se apruebe el nuevo PEI 2021-2025.